



**CUADERNILLO:** CU/JDC/029/2021.

**PARTE ACTORA:** FILIBERTO CUEVAS NAVARRETE.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**EXPEDIENTE:** JDC/071/2021.

**TERCERO**

**INTERESADO:** OSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día dieciséis de julio de la presente anualidad siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos y doce horas con treinta y tres minutos se recibieron en la oficialía de partes de este Tribunal dos escritos signados por el ciudadano Filiberto Cuevas Navarrete, respectivamente, por medio de los cuales solicita copias certificadas de la razón de retiro de la cédula de notificación de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, así como copia del acuerdo IEQROO/CG/A-173-2021 y del escrito de tercero interesado presentado por el ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

## **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano Filiberto Cuevas Navarrete, con los escritos de cuenta, solicitando copias certificadas de la documentación ya referida; agréguese en los autos de este expediente las constancias de cuenta. --

**SEGUNDO.** En atención a la solicitud de copia certificada del acuerdo IEQROO/CG/A-173-2021, no es procedente su petición en atención a lo señalado en el acuerdo de fecha dieciséis de julio del presente año en autos del expediente JDC/071/2021. -----



**TERCERO.** Ahora bien, por cuanto a su solicitud de copias certificadas de la razón de retiro de la cédula de notificación de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno y del escrito de tercero interesado del ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos expedirlas y entregarlas a favor del suscrito y/o la persona autorizada para recibirlas, previa razón de recibo que obra en autos, para debida constancia. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -